DECRETO DE CANTONIZACIÓN

El Decreto de Cantonización de La Troncal, fue publicado en el Registro Oficial Na 584, del jueves 22 de septiembre de 1983 y en su parte pertinente dice lo siguiente:

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

141 Crease el Cantón La Troncal en la Provincia del Cañar.

142. Crease el Cantón El Triunfo en la Provincia del Guayas.

141.

LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que las parroquias Manuel J. Calle, Pancho Negro y La Troncal pertenecientes al Cantón Cañar, han tenido un acelerado desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo urbanístico, poblacional, agrícola, ganadero y comercial;

Que las nombradas parroquias tienen los elementos necesarios para administrarse por si mismas a fin de lograr un desarrollo adecuado en armonía con las exigencias de la época actual,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

EXPIDE LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Crease el cantón La Troncal la provincia del Cañar. Su cabecera cantonal será La Troncal.

Art. 2.- La jurisdicción político - administrativa del cantón La Troncal comprenderá las parroquias Manuel J. Calle, Pancho Negro y La Troncal.

Art. 3.- Hasta que se fijen los limites cantonales, las autoridades del cantón La Troncal ejercerán la jurisdicción político - administrativa dentro de los límites fijados en las Ordenanzas de creación de las correspondientes parroquias que pasan a integrar el nombrado cantón.

Art. 4.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Ne 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio del cantón La Troncal, un aporte anual de diez millones de sucres (s/. 10'000.000) con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Cámara Nacional de Representantes conformará una comisión especial multipartidista, a la que se integraran tres delegados por cada uno de los Consejos Provinciales del Guayas y del Cañar, que en el plazo de ciento ochenta días calendario desde que entre en funciones, presentará el correspondiente proyecto de señalamiento de límites definitivos del cantón La Troncal para su aprobación por la Cámara Nacional de Representantes o por el Plenario de las Comisiones Legislativas.

SEGUNDA.- Por esta vez, para la elección de los Concejales que deben integrar el Concejo Municipal del cantón La Troncal, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Art. 149 de la Ley de Elecciones.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ley entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, a los veinte y cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

F). Gary Esparza Fabian y Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.-

F). Dr. Carlos Jaramillo Díaz. Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Palacio Nacional, en Quito, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ejecútese,

f) Osvaldo Hurtado, Presidente Constitucional de la Republica.

Es copia.- Lo certifico:

f) Andrés Crespo Reinberg. Secretario General de la Administración Pública.

En esta forma nacía a la vida pública el nuevo cantón La Troncal. Convocados para elecciones a celebrarse en el cantón, fueron elegidos en calidad de primeros concejales los siguientes ciudadanos:

Abogado Cesar Marcelo Romo Loyola,

Sra. Lilyan Tarcila Contreras de Rodríguez,

Sr. Gaspar Molina Maldonado,

Sr. Manuel Gilberto Orellana Crespo,

Profesor Gonzalo Elizalde Aguilar e

Ing. Agrónomo Lauro Enrique Peñafiel Rojas.

Los concejales en la sesión inaugural realizada en el local del Comité de Empresas de los trabajadores del Ingenio AZTRA, en fecha 15 de abril de 1984, procedieron a elegir como:

Presidente del Ayuntamiento de La Troncal

Concejal Sr. Hugo Espinoza Carrión

Vicepresidente

Ing. Agr. Lauro Peñafiel Rojas,

Presidente Ocasional

Sr. Gaspar Molina Maldonado